

6-



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 357

02 de enero de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-177-AS-AZA

Panamá, 02 de enero de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Tocumen, al señor JOSÉ ELIECER ZAPATA con número de pasaporte AO449200 observando ONCE (11) PANTALONES MEDIA PIERNA DE LA MARCA ADIDAS, UNA (01) SUDADERA DE LA MARCA ADIDAS, UN (01) SWETER POLO DE LA MARCA ADIDAS, UN (01) CONJUNTO SUDADERA Y PANTALON BUSO DE LA MARCA ADIDAS, CUATRO (04) CONJUNTO DEPORTIVO LICRA DE LA MARCA ADIDAS, UN (01) SWETER DE LA MARCA ADIDAS, DIECINUEVE (19) SWETERS POLO DE LA MARCA TOMMY HILFINGER, UNA (01) SUDADERA DE LA MARCA NIKE, DOS (02) CONJUNTOS LICRAS DE LA MARCA NIKE, TRES (03) PANTALONES MEDIA PIERNA DE LA MARCA NIKE, DIEZ (10) BOXEPS DE LA MARCA CALVIN KLEIN hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1995, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

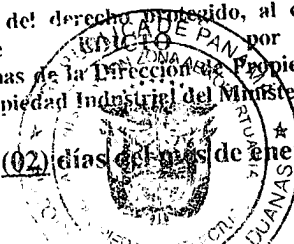
(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LCDA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho retenido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados: se fija el presente edicto por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, dos (02) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
ANGEL BATISTA